Contrato Nº 01/2023

Entre el Colegio Experimental Paraguay – Brasil, domiciliada en la calle Gob. Irala y Cmte. Gamarra de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Mg. Lic. ROBERTO MACHUCA OCAMPOS, con cédula de identidad N° 2.428.710, denominada en adelante EL TOMADOR, por una parte,, y, por la otra, la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., RUC: 80003796-0, domiciliada en la calle Iturbe N° 1047 c/Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el señor, MARIO VICENTE MODICA LUCENTE, en calidad de representante legal; con Cédula de Identidad N° 564.973, denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHICULOS TIPO MINIBUS H1 DEL CEPB.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 424581.

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 5/2023, convocado por el Colegio Experimental Paraguay - Brasil. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 168/2023.

Lic. Roberto Machuca Ocampos

Precio unitario y el importe total a pagar

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio TOTAL
1	1	**Seguro de vehículo (minibús).** **Objeto a Asegurar: Minibús Hyundai H1 Mod. 2007.**	*Año*	*1*	*evento*	*1.813.044*	*1.813.044*
2	2	**Seguro de vehículo (minibús).** **Objeto a Asegurar: Minibús Hyundai H1 Mod. 2014.**	*Año*	*1*	*evento*	*2.386.956*	*2.386.956*
						Precio total:	4.200.000

Total: 4.200.000 Gs.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Cuatro millones doscientos mil.

Vigencia del Contrato

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección: Cmte. Gamarra y Gdor. Irala, de la Ciudad de Asunción.

Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: Abg. Oscar Israel Careaga Olmedo, Jefe del Dpto. de SUOC.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos

Mg. Lic. Roberto Machuca Ocampos

de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día, 7 mes de julio y año 2023.

Firmado por: *Mg. Lic. Roberto Machuca Ocampos,* en nombre de la Contratante.

Firmado por: Firmado por: Dr. Mario Vicente Modica Lucente, en nombre del Proveedor